



Al contestar cite el No. 2022-01-747428



Tipo: Salida Fecha: 11/10/2022 05:19:01 PM  
Trámite: 14115 - SOLICITUD DE ACLARACIÓN/CORRECCIÓN/ADIC  
Sociedad: 900908028 - ALITAS COLOMBIANAS Exp. 99097  
Remitente: 460 - GRUPO DE ADMISIONES  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 460-015106

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

#### Sujeto del proceso

Alitas Colombianas S.A.S

#### Promotor

Diomedes Hernández Sanabria (RL)

#### Proceso

Reorganización abreviada

#### Asunto

Solicitud de aclaración y corrección.

#### Expediente

99.097

### I. ANTECEDENTES

1. Con memorial 2022-01-717031 de 28 de septiembre de 2022, el apoderado de la sociedad Alitas Colombianas S.A.S. solicitó corrección y aclaración del Auto 2022-01-700951, en el siguiente sentido:
  - a. Corregir o aclarar el nombre del sujeto del Proceso de Reorganización Abreviado, cuya razón social correcta es "Alitas Colombianas S.A.S".
  - b. Corregir el numeral décimo octavo de la parte resolutive del Auto, en el sentido de indicar que la fecha para la realización de la reunión de conciliación de las objeciones a la calificación y graduación de créditos, determinación de derechos de voto y de presentación del acuerdo de reorganización, se llevará a cabo el día 1 de diciembre de 2022, y no del 2023.
  - c. Aclarar el numeral octavo de la parte resolutive del auto en el sentido de indicar que el deudor debe acreditar ante el despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fijación del aviso en el Grupo de Apoyo Judicial, el cumplimiento de la instrucción relacionada en el numeral séptimo, es necesario aclarar que la acreditación de la orden deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la fijación de aviso, y no de la fecha del auto.
  - d. Corregir el numeral vigésimo de la parte resolutive del Auto, en el sentido de indicar que la audiencia de resolución de objeciones y de confirmación del acuerdo de reorganización se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2023, y no del 2022.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Verificado el auto notificado y la solicitud del apoderado de la sociedad Alitas Colombianas S.A.S, este Despacho considera procedente dar aplicación al artículo 286 del Código General del Proceso. En este sentido, se dispondrá la corrección de los errores mecanográficos y aritméticos señalados por la concursada, en lo referente al nombre de la sociedad, y los años de la reunión de conciliación y la audiencia.
2. En cuanto a la orden dispuesta en el numeral octavo, este Despacho considera procedente la aclaración, e indica que el término otorgado, en efecto, comienza a correr, una vez el Grupo de Apoyo Judicial fije el aviso correspondiente, pues de otra manera no podría la sociedad transcribir dicho aviso.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Admisiones,

**RESUELVE**

**Primero.** Corregir el nombre de la sociedad, el cual para todos los efectos se entenderá que es Alitas Colombianas S.A.S y no Alitas de Colombia S.A.S.

**Segundo.** Corregir el numeral décimo octavo de la parte resolutive del Auto 2022-01-700951 de 22 de septiembre de 2022, el cual quedará así:

*“**Décimo octavo.** Fijar como fecha para realizar la reunión de conciliación de las objeciones a la calificación y graduación de créditos, determinación de los derechos de voto y de presentación del acuerdo de reorganización el día 1 de diciembre de 2022 a las 9:00 am.”*

**Tercero.** Corregir el numeral vigésimo de la parte resolutive del Auto 2022-01-700951 de 22 de septiembre de 2022, el cual quedará así:

*“**Vigésimo.** Fijar como fecha para realizar la audiencia de resolución de objeciones y de confirmación del acuerdo de reorganización el día 6 de marzo de 2023 a las 2:00 pm.”*

**Cuarto.** Aclarar el numeral octavo de la parte resolutive del Auto 2022-01-700951, en el sentido de indicar que el término otorgado por el Despacho, se contabilizará desde que el Grupo de Apoyo Judicial publique la fijación del aviso.

**Notifíquese,**



**YULIETH PAOLA AVILA SUAREZ**  
Coordinadora del Grupo de Admisiones

TRD: RECURSOS